

SENTENCIA AN.

Acaerdo Operación Quirúrgica que Precisa Reposo

Te adjuntamos, para que tú mismx puedas leerla, la portada con la Sentencia recibida de la **AUDIENCIA NACIONAL**, donde a modo de Breve Resumen de la Sentencia:

Declara que el **permiso de cinco días por intervención quirúrgica sin hospitalización recogido en el III convenio colectivo de contact center se ha de disfrutar íntegramente, aun cuando el reposo del familiar se contraiga a una duración inferior**, según prescriba el facultativo médico, pues no pueden identificarse los conceptos “fin del reposo” y “alta médica o curación”.

Entiende que la reforma del art. 37.3.b) ET, no altera la forma de disfrute de los cinco días reconocidos, de suerte que el disfrute alternativo en los quince días siguientes, sin mayor justificación que la fecha en que ha de llevarse a cabo, permanece vigente, aplicándose a los cinco días de permiso actuales y no a los tres que se reconocían con anterioridad.

Considera vigentes los acuerdos firmados en los centros de Vigo y Gijón, pero sólo para dichos centros de trabajo, al no acreditarse que se vengán aplicando en otros centros de trabajo distintos.

En este sentido, al no aportarse al juicio, el acuerdo existente en la materia, ratificado por el Comité de Empresa de Madrid, la AN declara de su incompetencia objetiva para conocer el acuerdo firmado por la sección sindical de CGT y la empresa en el centro de trabajo de Madrid, y por ello no reconoce el mismo derecho al centro de Madrid, que a los centros de Vigo y Gijón.

Para solventar esta situación, el sindicato UGT ha estado rápido y ha metido un conflicto colectivo a nivel Madrid, aportando el acuerdo ratificado por el Comité de empresa de Madrid, solicitando el mismo derecho que se ha concedido en Sentencia a los dos centros; Vigo y Gijón.

Es una magnífica sentencia, que esperemos sea reconocida para Madrid, lo más pronto posible, aunque conociendo a nuestra “querida empresa”, tampoco nos extrañaría que lo dilate todo judicialmente, al máximo.

Felicitar al sindicato demandante CGT, y no al sindicato que se quiere llevar el éxito, TTyCC, el cual no ha aportado absolutamente nada a este juicio, no asistiendo ni su abogado al mismo.

En dicho Juicio sí estuvieron unidxs lxs abogadx, de los sindicatos CCOO, UGT, TU-SI..., defendiendo y aportando juntxs, lo necesario para que esta SENTENCIA sea hoy una realidad.

Que nadie te lo cuente, pero, ¡¡sobre todo que nadie te engañe!!

Por y Para Vosotr@s !!

**TU OPINIÓN
SI CUENTA**



www.tu-si.es



@tusiuinisono



Escanéame
CONTACTO



Escanéame
T. SALARIAL